CONTRATO DE SUMINSITRO No. 1002-CS-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

Entre los suscritos **ISABELLA CORREA URIBE** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.274.117, quien obra en calidad de Secretaria General del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y el señor **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1,035,913,364** quién actúa como representante legal de la empresa **GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S** identificada con el Nit. **901.372.592-2** quien se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE -ANT. CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios obedecerá a las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SUMINISTROS A TODO COSTO **CARNETS** Tintas: 4x1 full color Tipo: Tarjeta de Crédito, **Material:** Teslin alta resistencia laminado mate **Tamaño:** 8.5 x 5.4 cms (tarjeta de crédito Standard) **Durabilidad y resistencia:** (que no se borre,ni deteriore) El diseño del carnet se hará basado en el color, fuente de letra suministrado por el área de comunicaciones **ESCARAPELA:** vertical, plástica trasparente. **FOTO:** Las fotos tipo carnet se tomaran en la Administración Municipal con cámaras 5D, 7D, 60D, lente Análogo 50 mm 1.2, lente digital 50mm 1.8, 2 lentes 28-135 línea dorada, lente 18-200 línea blanca, lente 70-200 línea 2.8 , lente 28-75 línea 2.8. Iluminación triangulo fotográfico OB-800 Profesional y flash de relleno 1300 o 600. **CINTA LANYARD CON GANCHO METALICO:** Color Rojo gruesa marcada entinta imborrable con “Municipio de Guarne”.	400	***5.4x 8.5 cm***	23.800	9.520.000
	ADHESIVO Laminados mate, de 40cms X				

2	12,5cms cantidad: 20 Laminados mate, de 50cms X 16cms cantidad: 25 Texto que será Instalados en las señaleticas y en los diferentes espacios de oficinas en edificios de la Alcaldía Municipal, (Alcaldía, Parque Educativo, Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura, Plaza de mercado, edificio de la personería entre otros donde estén ubicadas las diferentes secretarías y oficinas de la Administración Municipal)	45	***12.5x40 cm 50x16 cm***	17.850	803.250
3	DUMI ILUMINADO DUMMIE escudo municipio de Guarne1,50mts x 2,00mts Tela laf sol, 100 % poliéster impermeable, impresión digital y/o tela sobre tela en áreas requeridas en policromía, resistencia uv, impermeable repelente a factores ambientales por su tratamiento con laf gard protector textil, solidez del color a la migración, resistente a la tensión y al rasgado. Inflable Alcaldía de Guarne, de tela tipo impermeable, recubierta enPVC ambas caras y tela laf sol poliéster 100% impermeable recubierta con laf gar (protector textil) repelencia a factores ambientales o nylonde alta tenacidad recubierto y pigmentado con PVC, solidez del color a la migración, resistentea la tensión y al rasgado, impresión digital a 1440 dpi en áreas requeridas con el escudo de Guarne y nombre Alcaldía de Guarne –, motor eléctrico para inflado a 110 voltios de trabajo continuo, cordeles para anclaje, seis (06) estacas para anclaje, maletín para fácil transporte marcado con el escudo del municipiode Guarne, base dura en pasta o material que no se doble o parta con el peso del escudo, e instrucciones de calidad y manejo para la oficina de Comunicaciones del municipio deGuarne	1	***150x200 cm***	4.500.000	4.500.000
4	PENDONES Pendón de 2x1mts con porta pendones tipo araña, impresión full color, texto y diseño suministrado por el área de comunicaciones.	19	***100x200 cm***	416.500	7.913.500
5	LONA VALLA Lona impresa para valla de 11 X 4 instalada. Diseño suministrado por la oficina de comunicaciones	3	***11x4 mts***	2.380.000	7.140.000
6	PAPEL TAMAÑO CARTA, tipo creativo de altacalidad, para impresión de tarjetas	500	***21x28 cm***	1.500	750.000

7	PAPEL PROPALCOTE DOBLE CARTA Papel propalcote blanco tamaño doble carta paraimpresión de afiches	1000	***42x28cm***	2.200	2.200.000
8	PROPALCOTE CARTA Papel propalcote tamaño carta para impresióntarjetas	1000	***21x28 cm***	1.500	1.500.000
9	Folleto PLEGABLE en propalcote 0.20, doblecarta full color	1000	***21x28 cm***	1.300	1.300.000
				SUBTOTAL	$29.938.445
				IVA	$5.688.304
				TOTAL	$35.626.749

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total el contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIL MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($35.626.749). **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guarne cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo a la ejecución de los requerimientos y entrega de los suministros y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Lo anterior, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 13 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEXTA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los gastos que le demande a EL MUNICIPIO DE GUARNE el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 327 del 15 de febrero de 2024, cuyo valor se cancelará con imputación al artículo .3.2.02.02.009.2314. ECB Acciones para la ejecución y seguimiento al Plan de Comunicaciones. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Municipio se compromete para con la contratista: **1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite. **3.** Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA CONTRATISTA**: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: **Obligaciones Generales: a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal,

por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual. **Obligaciones específicas**:1. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 2. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada servicio o suministro. 5.Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.6. Cumplir con todos los suministros requeridos por la entidad 7. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 8.Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 9. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. SITUACION JURÍDICA DE LA CONTRATISTA**: LA CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato, son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y LA CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad, Propuesta, Copia Cédula representante legal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Certificado de Antecedentes, disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **Cumplimiento.** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación. **Calidad Del Suministro:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere acta de

inicio, Aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con EL MUNICIPIO DE GUARNE. Sin embargo, si dentro del desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso LA CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado a manifestarlo de manera inmediata, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para EL MUNICIPIO DE GUARNE**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado a quien ocupe el cargo de Director de Gobierno Digital y Tics del Municipio de Guarne, adscrito a la Secretaria General, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de LA CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de EL MUNICIPIO DE GUARNE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a LA CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.** EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con LA CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne, lugar donde EL CONTRATISTA prestará sus servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre LA CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la

Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si LA CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación EL CONTRATANTE liquidará el contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD:** El presente contrato se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**. **FIRMA ELECTRÓNICA.** El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando “Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación”. El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los “como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas” los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos”.

Proyectó: Deisy Zuleta Ospina, Profesional Universitario Dirección de Contratación.
Revisó: Isabella Correa Uribe- Secretaria General